



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JUNIO DE 2016	Suplemento 7695 D
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------



Estado Libre y
Soberano de Tabasco

No.- 5827

ACUERDO



Tabasco
cambia contigo

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XIII, Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7, FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3 Y 16, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de Enero de 2016, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado, licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para desempeñar el cargo público de Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Concejo Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, que fuera designado por el H. Congreso del Estado para fungir a partir del 1º de enero del presente año, hasta la fecha en que tomase posesión el Ayuntamiento surgido de la jornada electoral extraordinaria del pasado 13 de marzo.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de fecha 8 de Enero de 2016, publicado en el suplemento 7655 C, del Periódico Oficial del Estado el día 16 del mismo mes y año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco concedió licencia temporal a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, para separarse del ejercicio de la función

notarial por más de treinta días a partir del día 4 de Enero de 2016, y hasta por un plazo de 3 años y un mes, para suspender sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de pasar a ocupar un cargo público en el orden municipal, cuya función es incompatible con la actividad notarial.

TERCERO.- Por acuerdo de fecha 8 de Enero de 2016, en virtud de que la Notaría Pública Número 25, no contaba con Notario Adscrito para continuar con la función notarial y a petición de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Gobernador del Estado de Tabasco, Licenciado Arturo Núñez Jiménez, expidió al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, el nombramiento de Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 7655 C, de fecha 16 de Enero de 2016, función que previa protesta del cargo, el Notario Público Sustituto continúa desempeñando en forma ininterrumpida hasta la presente fecha.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 16 de Mayo de 2016 y recibido el 17 del mismo mes y año, en las oficinas de la Gubernatura del Estado, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, en su carácter de Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, ~~presentó al Titular del Poder Ejecutivo su formal petición en el sentido de que se le autorice reanudar las actividades profesionales como Notario Público Titular de la Notaría Pública 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 1 de Junio de 2016, en virtud de la conclusión del nombramiento otorgado por el Concejo Municipal del Municipio de Centro, Tabasco; y además, expuso la solicitud de que se deje sin efecto el nombramiento de Notario Público Sustituto de la mencionada Notaría Pública Número 25, otorgado al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, a partir de la fecha en que la interesada comience legalmente a ejercer la función notarial.~~

QUINTO.- En atención a lo solicitado por la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia) de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir el pedimento de referencia, examinó el expediente personal de la interesada, que fuera remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/4502/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, para estar en condiciones de ponderar la solicitud de mérito.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

SEGUNDO.- Que, efectivamente, como se señaló en el punto segundo de antecedentes del presente Acuerdo, le fue concedida a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del día 4 de Enero de 2016, y hasta por un plazo de 3 años 1 mes, para suspender sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose y publicándose el acuerdo respectivo en términos del artículo 29 de la Ley notarial.

TERCERO.- Que resulta pertinente la solicitud de fecha 16 de Mayo de 2016, presentada por la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para que se le autorice reanudar las actividades profesionales como Notario Público Titular de la Notaría Pública 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 1 de Junio de 2016, en virtud de la conclusión del período para el que fue designado el Concejo Municipal del Municipio de Centro y el inicio de funciones, el 1° de junio, del Ayuntamiento electo el pasado 13 de marzo.

CUARTO.- Que del análisis del expediente personal de la interesada, se tiene registro formal que se ha separado temporalmente del ejercicio de la función notarial, en dos ocasiones, la primera por el lapso, de 2 años 11 meses debido a la licencia otorgada mediante el Acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2013, publicado en el suplemento 7351 I, al Periódico Oficial del Estado, con fecha 16 de Febrero de 2013; y seguidamente, durante 5 meses con motivo de la nueva licencia concedida mediante el Acuerdo de fecha 8 de Enero de 2016, publicado en el suplemento 7655 C, al Periódico Oficial del Estado, del día 16 de Enero de 2016, por lo que en total ha estado separada de la actividad notarial por 3 años 4 meses.

QUINTO.- Que con la facultad que establecen los artículos 51, fracción XIII, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 16, último párrafo, y 66 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, en atención a la solicitud del caso y la justificación a la misma, es procedente la petición de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, y de autorizarse la reanudación la actividad notarial a partir del 1 de Junio de 2016.

SEXTO.- Que con motivo de la petición de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, y que obra agregada al expediente personal de la interesada, deberá darse cumplimiento a lo previsto por el artículo 66 y demás aplicables de la Ley del Notariado en vigor, por lo que el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, designará al Interventor que represente al Ejecutivo del Estado, de entre los inspectores visitantes de notarías, quien procederá a llevar a cabo las tareas concernientes al inventario del acervo notarial, en poder del actual Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, mediante acta que se elabore, razonando en cada libro la causa que motive el acto y circunstancias que estime convenientes, así como las minutas y valores depositados de su clientela, los testamentos cerrados que estuvieren en su guarda con expresión del estado de sus cubiertas y sellos, los títulos, expedientes y cualquier otro documento de su archivo, como

consta en el Acta de entrega-recepción de fecha 25 de Enero de 2016, los que deberá entregar a la Directora del Archivo General de Notarías, quien en forma subsecuente mediante Acta, y cumpliéndose las demás formalidades de ley, entregará el acervo notarial de que se trate, el original del Fiat o nombramiento de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, que se le otorgó, así como del sello de autorizar que tenía en uso, a la Titular Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, y con la asistencia de un representante del Colegio de Notarios de Tabasco, A.C.

~~SÉPTIMO.- Que en virtud de los motivos precisados, de conformidad con los artículos 51, fracción XIII, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3; 16, último párrafo y demás relativos a la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, con fecha 31 de Mayo de 2016, cesarán los efectos del nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, otorgado al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, toda vez que la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, reanudará las actividades profesionales como Notario Público Titular de la Notaría Pública 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 1 de Junio de 2016.~~

OCTAVO.- Por tanto, requiérase al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, para que haga entrega al servidor público adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, para ser depositado ante la Dirección General del Archivo de Notarías, de la patente, Fiat o nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, que se le otorgó, así como del sello de autorizar, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, último párrafo, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; y 17 del Reglamento de la Ley de la materia, es procedente la solicitud de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, de dar por terminada la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de la función notarial, otorgada mediante Acuerdo de fecha 8 de Enero de 2016, publicado en el suplemento 7655 C, del Periódico Oficial del Estado, del día 16 de Enero del mismo año; y se autoriza la reanudación de sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 1° de Junio de 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo señalado en el punto anterior, con fecha 31 de mayo cesarán los efectos de la designación y nombramiento de Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, y el Fiat correspondiente, expedidos a favor del Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, otorgado mediante Acuerdo de fecha 8 de Enero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco suplemento número 7655 C, del 16 de Enero del mismo año.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar todas las acciones y diligencias necesarias, en el ámbito de su competencia, que resulten de la reanudación de la actividad notarial de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, materia del presente Acuerdo, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás aplicables.

CUARTO.- En relación a la garantía otorgada a favor del fisco del Estado por el Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a que se refiere el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el interesado podrá hacerla efectiva conforme al procedimiento establecido en los artículos 113, fracción III y 114 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Notifíquese de inmediato, mediante oficio en que se transcriba el presente Acuerdo, a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez y al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, Notarios Titular (con licencia) y Sustituto, respectivamente, de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda acorde a los registros o constancias que obran en sus expedientes administrativos formados al efecto.

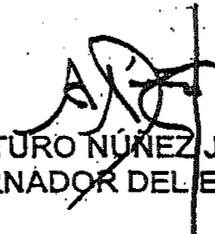
SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; notifíquese por oficio a las autoridades que legalmente corresponda, para los efectos conducentes, así como al Colegio de Notarios de Tabasco, A. C. en los términos de Ley.

SÉPTIMO.- Remítase en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Quinto de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con el pedimento y documentación de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la mencionada

Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

~~DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.~~

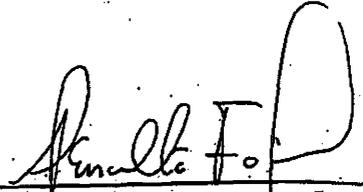
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



No.- 5828

ACUERDO

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7, FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 27, 28 Y 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de fecha 23 de Junio de 2015, el Gobernador del Estado de Tabasco, Licenciado Arturo Núñez Jiménez, expidió al Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, el nombramiento de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento número 7597 D, de fecha 27 de Junio de 2015.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 19 de Mayo de 2016 y recibido el día 23 del mismo mes y año en las oficinas de la Gubernatura, el Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, presentó al Titular del Poder Ejecutivo su formal petición de licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, a partir del día 1° de Junio de 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señalando que ello *"obedece a la intención de participar en el servicio público, lo cual resulta incompatible con el ejercicio de la función notarial en términos de lo que mandata la Ley del Notariado."*

TERCERO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir el pedimento de referencia, examinó el expediente personal del interesado, que fuera remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/4516/2016, de fecha 25 de Mayo de 2016, para estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud de mérito.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que es facultad del Gobernador del Estado, entre otras, la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

SEGUNDO.- Que conforme a los numerales 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, las funciones de notario son incompatibles con todo empleo, cargo o comisión públicos de la Federación, del Estado y de los Municipios; para ello, los notarios deben obtener previamente licencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidiéndose el Acuerdo respectivo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Que, en efecto, existe la petición del Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, relativa a que se le autorice licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, a partir del día 1 de Junio de 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expresando como justificación a su petición la de estar en aptitud legal y personal para desempeñar un cargo público y no con ello incurrir en causa de incompatibilidad con el ejercicio de la función notarial en los términos de ley precisados.

En el caso particular, en atención a la solicitud de mérito y a la justificación a la misma, es procedente la petición del Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, y resulta pertinente otorgar la licencia que requiere para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, a partir del día 1 de Junio de 2016, como lo previene el artículo 28 de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, no cuenta actualmente con Notario Adscrito a quien pudiese considerarse con preferencia alguna, conforme lo advierte el párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por lo que para continuar con la función pública en dicha Notaría y conforme lo previsto por el artículo 9, párrafos quinto y sexto, de la misma Ley, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado designará mediante Acuerdo que se dicte oportunamente y por separado a un Notario Sustituto, con carácter temporal, para actuar en el protocolo del titular, pero con la fe, personalidad y capacidad jurídicas que le confiere su nombramiento.

QUINTO.- Que tomando en cuenta lo anterior, deberá requerirse al Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, para que haga entrega al servidor público adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, del Fiat o nombramiento de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, que se le otorgó, así como del sello legal de autorizar, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás que resulten aplicables, para ser depositados ante la Dirección del Archivo General de Notarías.

SEXTO.- Que con motivo de la petición de licencia del Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del día 1 de Junio de 2016, y que obra agregada al expediente personal del interesado, deberá darse cumplimiento a lo previsto por el artículo 33 y demás aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por lo que el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, designará al Interventor que represente al Ejecutivo del Estado, de entre los inspectores visitadores de notarías, quien procederá a llevar a cabo las tareas concernientes al inventario del acervo notarial, mediante acta que se elabore, razonando en cada libro la causa que motive el acto y circunstancias que estime convenientes, así como las minutas y valores depositados de su clientela, los testamentos cerrados que estuvieren en su guarda con expresión del estado de sus cubiertas y sellos, los títulos, expedientes y cualquier otro documento de su archivo, los que deberá entregar al servidor público que sea autorizado por la Directora del Archivo General de Notarías, y con la asistencia de un representante del Colegio de Notarios de Tabasco, A.C.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con las consideraciones realizadas en el presente instrumento, es atendible y legalmente procedente la solicitud de mérito, por lo cual, con fundamento en los artículos 2, 27, 28 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se concede al Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, licencia

para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, a partir del día 1 de Junio de 2016, y hasta por un plazo de 6 años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, cuya licencia se autoriza para separarse del ejercicio de la función notarial, surtirá sus efectos legales a partir del día 1° de Junio de 2016, por lo cual, en forma previa a esa data, hará legal entrega del protocolo y de los asuntos concernientes a la Notaría respectiva en los términos de Ley, conforme a lo señalado en los Considerandos Quinto y Sexto de este Acuerdo.

TERCERO.- Remítase copia autorizada del presente Acuerdo al Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar todas las acciones y diligencias necesarias, en el ámbito de su competencia, que resulten de la licencia temporal concedida al Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del 1° de Junio de 2016, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás aplicables.

CUARTO.- Notifíquese de inmediato, mediante oficio en que se transcriba el presente Acuerdo, por conducto del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, al Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda acorde a los registros o constancias que obran en su expediente administrativo formado al efecto.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; notifíquese por oficio a las autoridades que legalmente corresponda, para los efectos conducentes, y al Colegio de Notarios de Tabasco, A. C., en los términos de Ley.

SEXTO.- Remítase en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Tercero de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con el pedimento y documentación del Titular Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Titular de la mencionada Notaría Pública Número 37, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

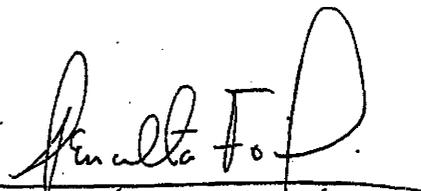
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



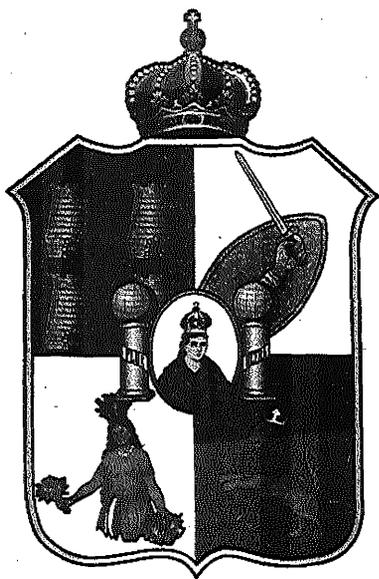
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



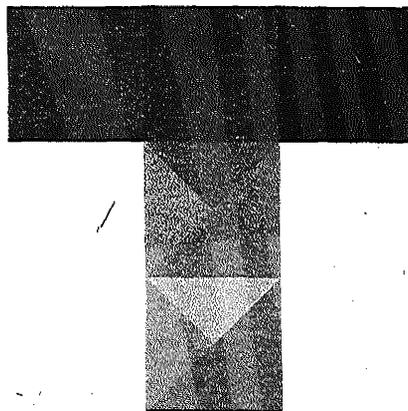
C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.